



## NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS PROVINCIALES DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POPULAR

### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y acciones conducentes a la constitución de comités provinciales del partido político Fuerza Popular, en estricto respeto y cumplimiento de las normas de las normas de alcance nacional y local; así como, las normas internas del partido político.

### 2. FINALIDAD

Uniformizar las fases y actividades del proceso de constitución de comités provinciales a fin de lograr eficacia y eficiencia a través de acciones ordenadas, oportunas, predecibles, y transparentes, garantizando la participación de los afiliados y simpatizantes del partido político Fuerza Popular.

### 3. ALCANCE

A nivel nacional.

### 4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas, y sus modificatorias.
- Ley N° 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución N° 0325-2019-JNE, Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas.
- Resolución Jefatural N° 001669-2021-JN/ONPE, Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.
- Estatuto Fuerza Popular.
- Reglamento Electoral Fuerza Popular.

### 5. DEFINICIONES

- a) **Afiliado.** - Ciudadano con derecho a sufragio, que libre y voluntariamente conforme al procedimiento que señala el Estatuto, expresando su adhesión al partido político y su ideario.
- b) **Afiliador.** - Ciudadano capacitado que proporciona las fichas de afiliación y orienta al ciudadano que desea afiliarse al partido político con los pasos a seguir.
- c) **Comité Provincial.** – Órgano descentralizado del partido, que tiene competencia hasta donde abarque su territorio y de acuerdo a la normativa interna partidaria. Se crea con no menos de 50 afiliados.
- d) **Padrón de Afiliados:** Relación de los afiliados de Fuerza Popular.
- e) **Coordinador.** – Simpatizante o afiliado de Fuerza Popular que realiza coordinaciones partidarias en el departamento donde solicita la constitución de un comité provincial y cumple con los lineamientos de la directiva de la materia y otras relacionadas a la creación de comités, señaladas por la Secretaría Nacional de Organización.
- f) **Promotor.** – Simpatizante o afiliado de Fuerza Popular que reside en la provincia donde solicita la constitución de un comité provincial y cumple con los lineamientos de la directiva de la materia y otras relacionadas a la creación de comités, señaladas por la Secretaría Nacional de Organización.
- g) **Personero Legal.** - Responsable de la inscripción del comité provincial constituido ante el Jurado Nacional de Elecciones y el levantamiento de posibles observaciones.
- h) **Secretaría General.** - Órgano directivo de alcance nacional del partido político.



- i) **Secretarías Nacionales.** - Órganos directivos de alcance nacional del partido político.
- j) **Secretarías Provinciales.** - Órganos directivos de alcance provincial del partido político.
- k) **Veedor.** - Encargado de presenciar, validar y remitir los documentos derivados de la constitución de comités. Es designado por la Secretaría Nacional de Organización, ante quien presenta el resultado de su actuación.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Comité Ejecutivo Nacional - en adelante, CEN - autoriza la constitución de uno o más comités provinciales.
- b) La Secretaría Nacional de Organización - en adelante, SNO - es la responsable de conducir y dirigir el proceso de constitución de uno o más comités provinciales, así como la designación del Veedor o Veedores, que actuarán en su representación.
- c) El Coordinador o promotor de la provincia realiza las acciones conducentes para a la constitución de los comités provinciales, con autorización y coordinación de la SNO.
- d) La constitución de comités se realiza en el marco de las normas que regulan a las organizaciones políticas, a los requisitos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones que contempla la fiscalización al funcionamiento de los comités provinciales inscritos. Así como a las normas de los gobiernos locales, en lo que corresponda.
- e) Se prioriza las medidas de seguridad y bioseguridad que garanticen la vida y la salud de los participantes, con estricto cumplimiento de las normas de carácter nacional, regional y local, en lo que corresponda.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) El coordinador o promotor solicita a la SNO la constitución del comité provincial, especificando, entre otros, la dirección donde se realizará y/o funcionará el comité provincial.  
De ser el caso, siempre que la solicitud implique coordinaciones con otros órganos del Partido Político, la SNO derivará al órgano correspondiente para su atención.
- b) La SNO designa uno más veedores para la constitución de comités.
- c) La convocatoria para la constitución de un comité provincial, se realiza con no menos de cinco (05) días calendario de anticipación. Se realiza a través de la página web del partido político, redes sociales, medios de comunicación locales, anuncio en el local donde se llevará la reunión, u otro medio idóneo. **(Formato A)**
- d) La convocatoria la realiza la SNO en coordinación con el coordinador o promotor.
- e) La constitución de un comité provincial se conforma con un mínimo cincuenta de (50) afiliados, con domicilio en la provincia donde se constituirá.  
Los afiliados pueden estar registrados en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones o podrían afiliarse hasta el momento previo a la elección de las secretarías de dicho comité.
- f) Los comités provinciales están conformados por seis (06) secretarías provinciales: Secretaría Provincial, Secretaría de Organización, Secretaría de Economía, Secretaría de Prensa y Comunicación, Secretaría de Familia y Secretaría de Juventudes.
- g) Los afiliados de la provincia en la que se conforma el comité, proponen a los afiliados idóneos para ocupar los cargos de las secretarías provinciales establecidas, respetando la paridad de género.



Se podrán presentar candidaturas de forma individual para cada secretaría o una lista con las seis (6) secretarías, respetando la paridad de género. Por única vez, no es aplicable requisitos de antigüedad.

- h) La elección de las secretarías provinciales se lleva a cabo a través de una reunión, en fecha, lugar y hora convocada, cumpliendo con las normas sanitarias correspondientes, de ser el caso. El acto de elección se realizará a mano alzada.
- i) Culminado el proceso de elección se redacta un Acta de Constitución del Comité Provincial, el cual es firmado por el veedor que participe del evento y el Secretario General del partido político Fuerza Popular o quién se designe conforme a las normas estatutarias. **(Formato B)**
- j) El Libro de Actas del Comité Provincial debe cumplir con las formalidades que la Ley establezca, señalando la ubicación exacta del comité y/o su referencia de forma complementaria. **(Formato C)**
- k) La reunión debe realizarse con las medidas de seguridad y bioseguridad, que garantice la vida y salud de los concurrentes.
- l) Los secretarios provinciales bajo la dirección del Secretario Provincial coordinan permanente con la SNO, conforme a las normas estatutarias e internas del partido político Fuerza Popular.

En la ciudad de Lima, a los diecisiete días del mes de enero del año 2022



Formato A

## CONVOCATORIA

El partido político Fuerza Popular, en cumplimiento del Estatuto partidario y directivas internas, en concordancia con la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, convoca a los afiliados de la Provincia de XXXX – XXXXXX para el proceso de constitución del Comité Provincial XXXXX.

Fecha :

Lugar :

Hora :

El acto se realizará respetando las medidas de seguridad y bioseguridad que garanticen la vida y la salud de los participantes.

**SECRETARÍA NACIONAL DE ORGANIZACIÓN  
PARTIDO POLÍTICO FUERZA POPULAR**



## Formato B

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL .....

En la dirección: ..... ubicada en el distrito de ....., provincia de ....., departamento ..... a los XXXXXXXXXX días del mes de XXXXXX del año 2022, siendo las 00:00 horas, se reunieron los afiliados que suscriben el presente documento con la finalidad de constituir el Comité Provincial XXXXXXXXX de FUERZA POPULAR, aceptando conocer el acta de fundación, adhiriéndose a la misma, aceptando su contenido y respetándola, al igual que el Estatuto partidario y las demás normas de la Organización Política Fuerza Popular.

De otro lado, los suscritos acordaron que el Comité Provincial XXXXXXXXXXXXXXXX funcionará en la siguiente dirección: ....., distrito de ....., Provincia de ..... Departamento de.....

Acto seguido, procedieron a conformar las secretarías en la modalidad establecido en el Estatuto:

Secretaría Provincial:

Nombres y Apellidos.....

DNI:.....

Secretaría de Organización:

Nombres y Apellidos.....

DNI:.....

Secretaría de Economía:

Nombres y Apellidos.....

DNI:.....

Secretaría de Prensa y Comunicación:

Nombres y Apellidos.....

DNI:.....

Secretaría de Familia:

Nombres y Apellidos.....

DNI:.....

Secretaría de Juventudes:

Nombres y Apellidos.....

DNI:.....


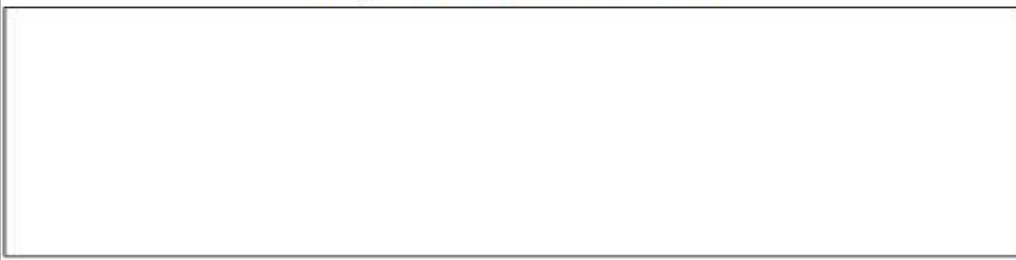


Los suscritos declaran no estar afiliados a otro partido político.

La presente acta cuenta con sello y firma de la Secretaría General de Fuerza Popular y del Veedor designado por la Secretaría Nacional de Organización, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8 y 78 de nuestro Estatuto partidario.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la sesión el XXXXXXXXX de XXXXXXXXX de 2022, siendo las 00:00 horas, dejándose constancia de la presente acta, la que después de ser leída, fue aprobada y firmada, en señal de conformidad con el contenido de la misma.



Formato C

	<b>FORMATO COMPLEMENTARIO PARA LA UBICACIÓN DE COMITÉS PARTIDARIOS</b>
<b>Para comités que cuenten con dirección imprecisa</b>	
Fecha ____ / ____ / ____	
<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA:</b>	
<b>A) INFORMACIÓN DEL COMITÉ:</b>	
Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Dirección:	
Referencia:	
Fotografía o croquis de ubicación	
	
<b>En caso de anexar fotografía en el campo A), anexar también fotografía en los campos B) y C)</b>	
<b>B) INFORMACIÓN DEL INMUEBLE COLINDANTE - Lado derecho</b>	
Dirección:	
Referencia:	
Fotografía	
	
<b>C) INFORMACIÓN DEL INMUEBLE COLINDANTE - Lado izquierdo</b>	
Dirección:	
Referencia:	
Fotografía	
	
..... Firma del Representante de la Organización Política	
..... Nombres, apellidos y DNI:	